

CAMPAÑA 2018

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-18-025-4



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>	<b>4. ANALISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2018.....</b>	<b>19</b>
<b>2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2018 .....</b>	<b>6</b>	4.1. NÚMERO DE CESIONES E IMPORTES CEDIDOS .....	19
<b>3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2018 .....</b>	<b>7</b>	4.2. NÚMERO DE DERECHOS QUE HAN CAMBIADO DE TITULARIDAD .....	24
3.1. DERECHOS CONSOLIDADOS EN LA BASE DE DATOS GPB EN 2018 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	7	4.3. NÚMERO DE TITULARES Y RECEPTORES POR CADA TIPO DE CESIÓN .....	27
3.2. PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN LA CAMPAÑA 2018 .....	9	4.4. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CESIONES TRAMITADAS .....	31
3.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN ESPAÑA .....	12	4.5. NUTRICIÓN DE LA RESERVA NACIONAL .....	35
3.4. RESERVA NACIONAL .....	14		
3.5. EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL EN EL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO .....	17		





## 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo, crea un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

En el título III de dicho Reglamento, se establece el régimen de pago básico y las nuevas ayudas directas basadas en los derechos de pago básico, de las cuales son de aplicación en España: un pago verde por el cumplimiento de requisitos medioambientales, y la ayuda complementaria para los jóvenes agricultores.

Por su parte, su título V desarrolla el régimen para los pequeños agricultores, de aplicación facultativa para los Estados Miembros y que busca establecer un régimen simplificado para aquellos productores que perciban menos de una determinada cantidad (1.250 € o menos en ayudas directas en la campaña 2015, en el caso de España). El objetivo de este régimen es apoyar la estructura de las pequeñas explotaciones agrícolas existentes en España, pero sin coartar el desarrollo de estructuras más competitivas.

En el ámbito del pago básico, el artículo 23 del Reglamento establece que los Estados miembros pueden decidir aplicar este nuevo régimen de ayuda de forma regionalizada. Así ha sido en el caso de España, donde partiendo de la base administrativa de la comarca agraria, y atendiendo a criterios agronómicos de orientación productiva que presentaban en la campaña de referencia 2013 (tierras de cultivo, de secano o de regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes), y teniendo en cuenta el criterio socioeconómico para ponderar la importancia de determinados cultivos en algunas comarcas agrarias, ha resultado un modelo con 50 regiones, cuyos importes unitarios de ayudas son diferentes para cada una de ellas.

En España, con la publicación del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, se establece la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico. Este Real Decreto se complementa con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los derechos de pago básico, una vez quedan establecidos como definitivos, es decir, una vez han sido asignados y comunicados a sus titulares, pueden ser cedidos a otro agricultor que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compraventa, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc. Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transferencias de derechos son las siguientes:

- Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.
- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea. En este caso, la cesión de derechos con tierras se considera tanto si se venden las tierras como si se arriendan, siempre que los derechos se cedan mediante compraventa.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración.
- La cesión de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras, restituyéndose en este último caso a la reserva nacional el 20% del valor de cada derecho, a excepción de determinado tipo de cesiones que se analizarán más adelante.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

## Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Por otro lado, y tal y como establece la normativa europea, se ha constituido una reserva nacional, a través de la cual se asignan, cada campaña, nuevos derechos de pago básico, así como incrementos de importes a la media regional de derechos ya existentes. Esta reserva nacional debe utilizarse, de manera prioritaria, para facilitar la participación de jóvenes agricultores y de otros agricultores que comienzan su actividad agrícola en el régimen y debe también utilizarse para atender otras situaciones específicas.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre pago básico en todo el territorio nacional. Tanto para la asignación inicial de los derechos de pago básico como para el caso concreto de la gestión de las transferencias de los derechos de pago básico, se ha constituido la base de datos de gestión de derechos de pago básico (GPB).





## 2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2018.

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el tercer año de aplicación del Régimen de Pago Básico en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante.

Teniendo en cuenta el calendario, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago básico para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2018.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de cálculo para 2018 en la GPB, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50% para esa campaña, a partir del 16 de octubre.
- En la primera semana del mes de noviembre, se estableció en la GPB una segunda versión de derechos de pago básico 2018, para el pago del saldo del 95% a partir del 1 de diciembre.
- En febrero de 2019, se estableció en la GPB la tercera versión de derechos de pago básico 2018, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2018. Con ello, se resolvió la asignación por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2018, con fecha 21 de febrero de 2019, que se comunicó a continuación a las comunidades autónomas. En esas fechas ya se estableció un porcentaje de pago del saldo al 100% para el Régimen de Pago Básico, mientras que el pago del Régimen de Pequeños Agricultores ya estaba autorizado a ese 100% desde el 01/12/2018.







### 3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2018

#### 3.1. DERECHOS CONSOLIDADOS EN LA BASE DE DATOS GPB EN 2018 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En la tabla siguiente (Tabla nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de pago básico en la campaña 2018. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la GPB, información que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2018 como las modificaciones derivadas de las cesiones de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios, y en las columnas siguientes se incluyen el número de derechos en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos en esa comunidad autónoma y los importes medios por beneficiario.

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2018

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	235.619	3.820.466,48	870.006.388,52	227,72	3.692,43
Aragón	40.748	1.823.093,81	260.983.129,80	143,15	6.404,81
Asturias, P. de	9.778	228.233,26	27.624.801,82	121,04	2.825,20
Balears (Illes)	5.963	125.687,59	14.778.655,83	117,58	2.478,39
Cantabria	4.471	139.815,45	18.184.623,37	130,06	4.067,24
Castilla-La Mancha	107.747	3.778.437,55	398.098.027,99	105,36	3.694,75
Castilla y León	70.885	4.486.678,77	503.486.947,80	112,22	7.102,87
Cataluña	45.901	848.005,80	157.050.326,33	185,20	3.421,50
C. Valenciana	60.323	395.170,97	64.444.194,54	163,08	1.068,32
Extremadura	54.219	2.420.526,49	290.782.554,45	120,13	5.363,11
Galicia	27.533	392.511,33	73.503.630,22	187,26	2.669,66
Madrid (C. de)	5.026	226.702,13	21.793.140,70	96,13	4.336,08
Murcia (R. de)	11.901	231.327,08	30.715.006,46	132,78	2.580,88
Navarra (C. F. de)	11.915	394.881,30	58.835.845,17	149,00	4.937,96
País Vasco	7.948	146.532,40	22.712.778,71	155,00	2.857,67
Rioja (La)	5.444	145.840,26	16.145.050,90	110,70	2.965,66
<b>TOTAL</b>	<b>705.421</b>	<b>19.603.910,67</b>	<b>2.829.145.102,61</b>	<b>144,32</b>	<b>4.010,58</b>

**Comunidad Autónoma:** Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2018 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2017. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2018 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia Régimen de Pequeños Agricultores

**Nº beneficiarios:** Nº de titulares o arrendatarios





Si de los datos de la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GPB en la campaña 2018, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2018 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de pago básico no han presentado la Solicitud Única 2018, asciende a 40.452 productores, con derechos no solicitados por un importe total de 26,40 millones de euros.

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el Régimen de pago básico, en la campaña 2018, ha superado la cifra de 19 millones y medio de derechos asignados, por un importe total que supera los 2.829 millones de euros, y en el que han participado más de 705.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la consolidación del Régimen de pago básico en España.

**Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2018**

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	225.742	3.774.747,41	860.528.897,73	227,97	3.812,00
Aragón	39.078	1.816.279,80	260.171.027,86	143,24	6.657,74
Asturias, P. de	9.430	225.295,54	27.366.960,04	121,47	2.902,12
Baleares (Illes)	5.495	122.942,77	14.502.918,87	117,96	2.639,29
Cantabria	4.408	139.222,50	18.118.440,59	130,14	4.110,35
Castilla-La Mancha	103.735	3.758.477,22	396.125.133,63	105,40	3.818,63
Castilla y León	67.800	4.461.481,36	500.652.945,85	112,22	7.384,26
Cataluña	42.779	824.370,80	153.343.299,98	186,01	3.584,55
C. Valenciana	50.730	376.213,12	61.183.517,70	162,63	1.206,06
Extremadura	50.017	2.405.408,98	288.895.853,21	120,10	5.775,95
Galicia	26.093	387.710,82	72.824.785,11	187,83	2.790,97
Madrid (C. de)	4.697	224.249,37	21.585.496,55	96,26	4.595,59
Murcia (R. de)	10.818	226.736,34	30.171.088,98	133,07	2.788,97
Navarra (C. F. de)	11.610	393.721,33	58.676.467,57	149,03	5.053,96
País Vasco	7.433	145.241,14	22.561.504,29	155,34	3.035,32
Rioja (La)	5.104	144.591,88	16.036.660,06	110,91	3.141,98
<b>TOTAL</b>	<b>664.969</b>	<b>19.426.690,38</b>	<b>2.802.744.998,02</b>	<b>144,27</b>	<b>4.214,85</b>

**Comunidad Autónoma:** Aquella en la que el titular o arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2018 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2017. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2018 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores

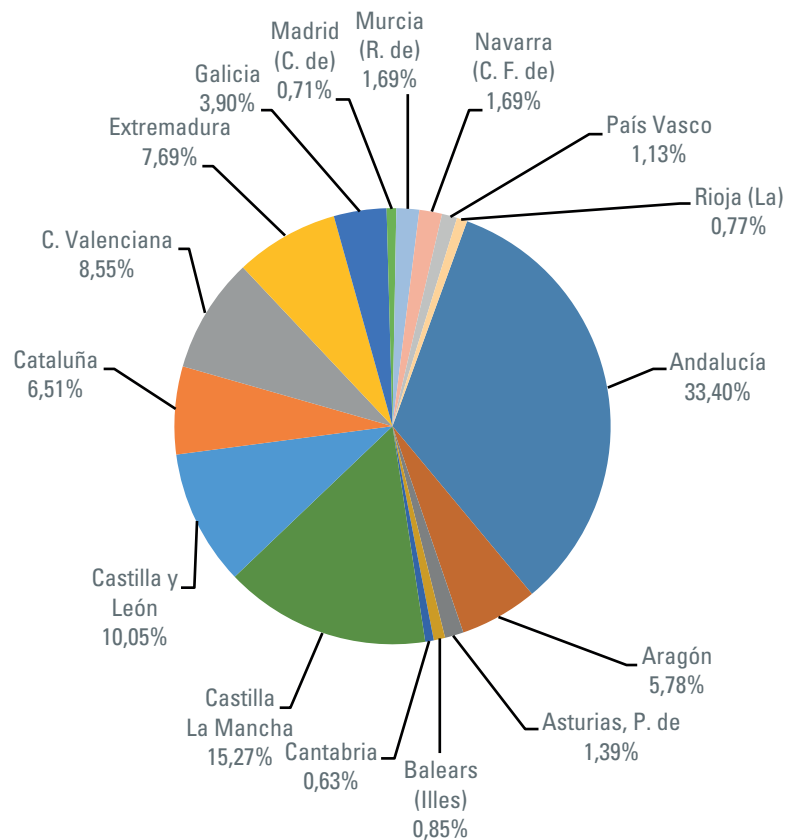
**Nº beneficiarios:** Nº de titulares o arrendatarios



## 3.2. PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN LA CAMPAÑA 2018.

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2018, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

**Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)**



**Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)**

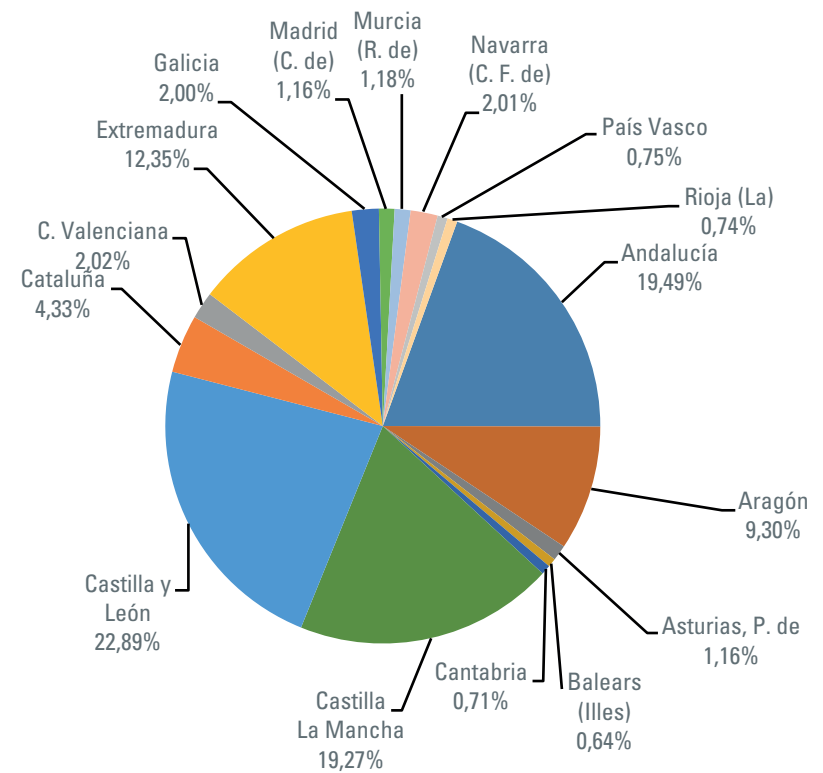




Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)

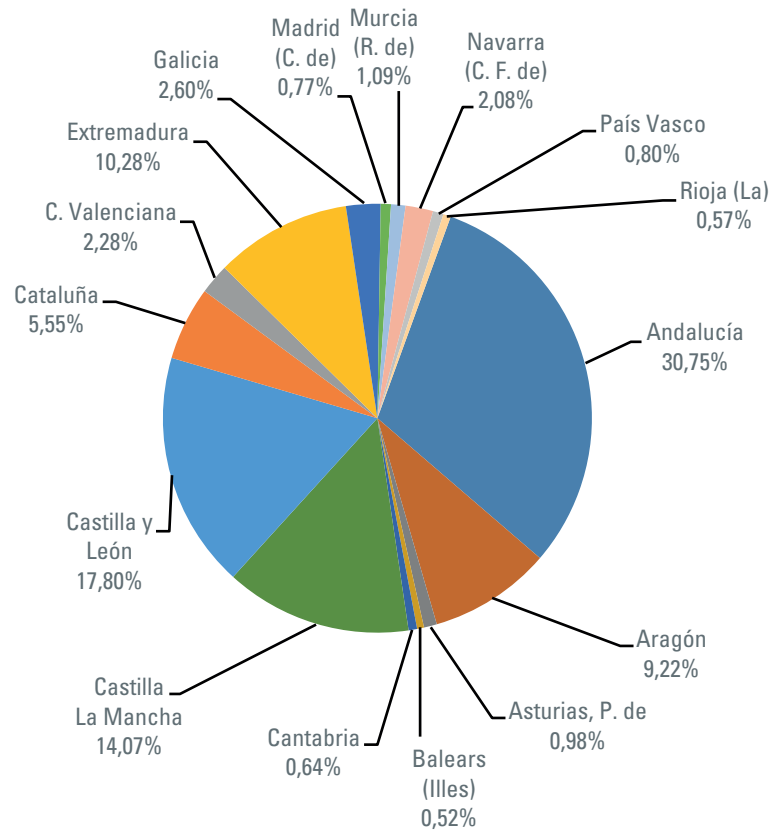


Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma (€)







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

## Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma





### 3.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN ESPAÑA.

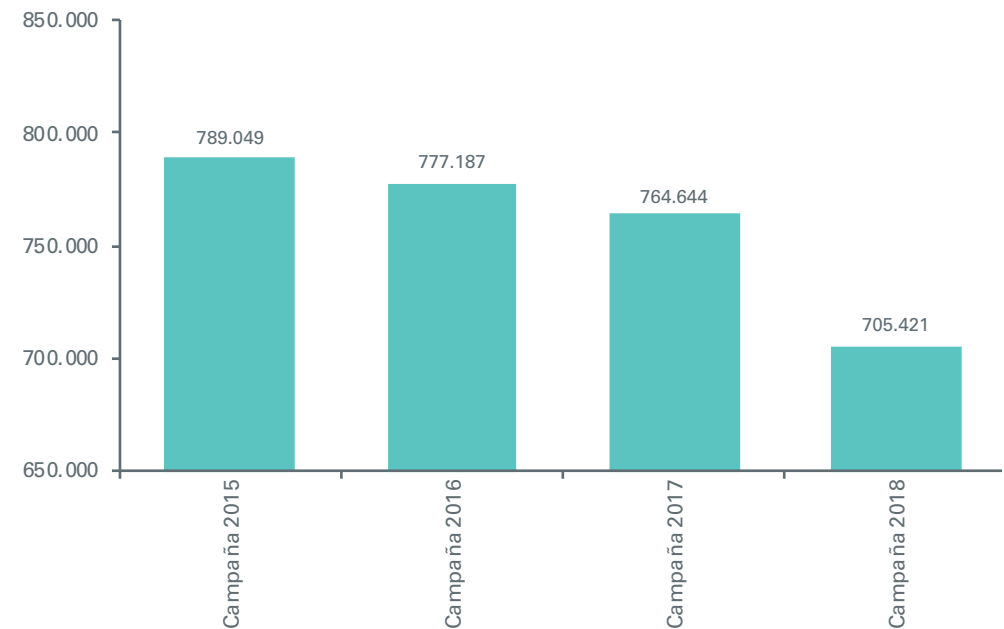
A continuación en los gráficos nº 6, 7 y 8 se muestra cómo ha evolucionado el Régimen de Pago básico en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde su comienzo en la campaña 2015 a la campaña actual 2018.

Así, se observa en el gráfico nº 6, que el número de beneficiarios totales del régimen de pago básico va disminuyendo campaña tras campaña, destacando el ocurrido entre 2017 y 2018, debido a que es la primera campaña en la que se ha procedido, a la retirada de derechos de pago básico por la no utilización de los mismos durante dos campañas consecutivas (campañas 2016 y 2017) y en consecuencia existe un número importante de beneficiarios que pierden la totalidad de sus derechos (fundamentalmente aquellos que no alcanzan los umbrales de importes)

No obstante a lo anterior, una vez realizada la primera asignación en la campaña 2015, en las siguientes campañas se aprecia un aumento del número de derechos totales asignados (gráfico nº 7), principalmente como consecuencia de la asignación de derechos de la reserva nacional. Pero la campaña 2018 se produce una disminución, a causa de la retirada de derechos expuesta en el párrafo anterior.

Los importes totales sufren un ligero aumento a lo largo de todo el periodo (gráfico nº 8), producto de la convergencia externa.

Gráfico nº 6 N° beneficiarios RPB





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Gráfico nº 7 N° beneficiarios de derchos asignados

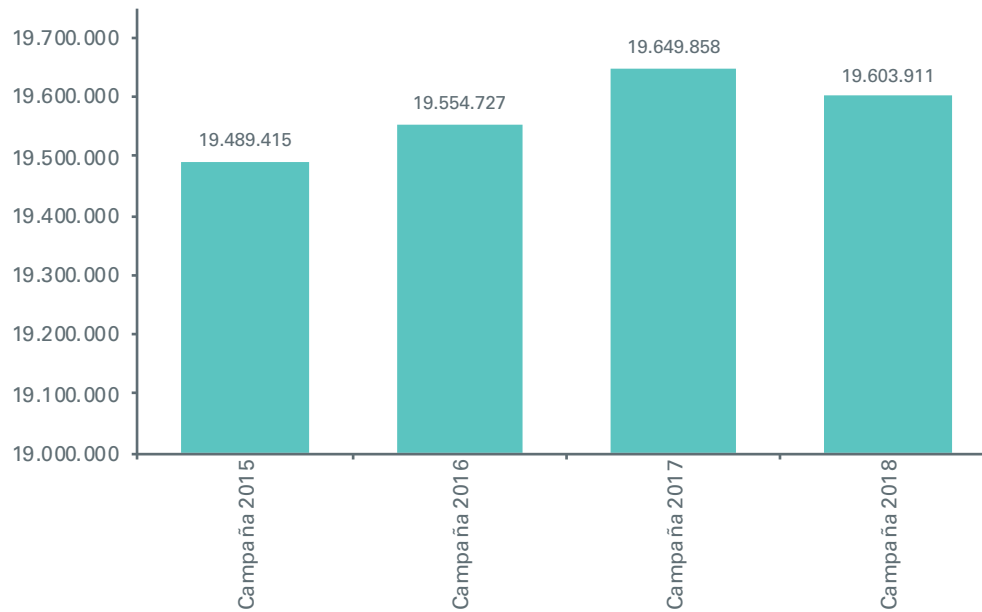
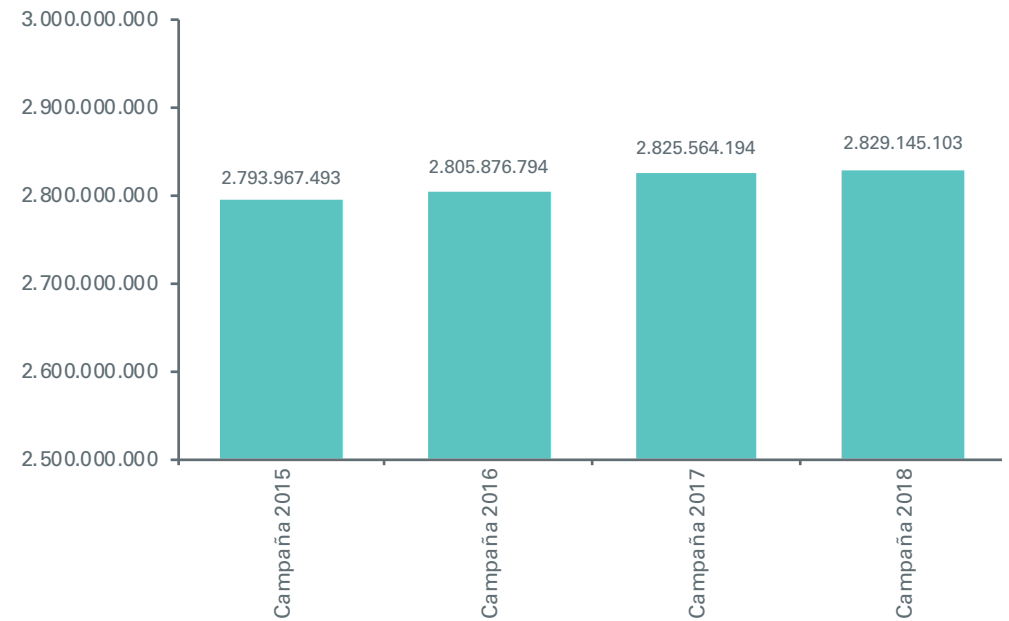


Gráfico nº 8 Importes totales







### 3.4. RESERVA NACIONAL

La reserva nacional constituye una vía de acceso al régimen de pago básico, cuyo fin es facilitar la participación de los agricultores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias y cumplan los requisitos correspondientes:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
- Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola que cumplan los criterios establecidos.

La reserva nacional se nutre a partir de las fuentes que se describen en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. En cuanto a esta financiación de la reserva nacional, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Para recibir la asignación de la reserva nacional, los agricultores activos han debido presentar la correspondiente solicitud de reserva junto con la solicitud única de ayudas, en el mismo plazo de presentación de la misma y disponer de hectáreas admisibles a efectos del pago básico en el momento de presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional, para que los derechos se puedan asignar en base a esas hectáreas.

El valor de los derechos de pago básico que se asignan a través de la reserva nacional para agricultores que se incorporan a la actividad, ya sean jóvenes agricultores o nuevos agricultores, corresponderá con el valor medio de la región en el año de asignación, siendo el número de derechos que se han asignado de la reserva coincidente con el número de hectáreas admisibles determinadas que posea el agricultor y respecto a las cuales no posea ningún derecho de pago básico. No obstante, en el caso de que los derechos que ya poseyera el beneficiario tuvieran un valor menor a la media regional y declarase superficie de la región para activarlos, entonces por reserva nacional se incrementará el importe de cada derecho hasta la media regional

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen las distintas situaciones por las que se puede solicitar la reserva nacional, que se han tipificado en casos y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASO	CÓDIGO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (fases)	320C

Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2018.

**Tabla 3. Resumen asignación Reserva Nacional 2018 por caso**

	CÓDIGO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE (€)
Nuevo Agricultor	320A	421	2.709.370,97
Joven Agricultor	320B	2.038	10.308.429,01
Joven Agricultor (Fases)	320C	755	2.754.791,78
<b>Total</b>		<b>3.214</b>	<b>15.772.591,76</b>

El grupo de jóvenes agricultores, que no tienen más de 40 años en el año de presentación de la solicitud y que se hayan incorporado como titulares de una explotación, ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320B y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (2.793) como de importe concedido (13.063.220,79€).

Por otra parte en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.



Tabla 4. Asignación de la RN 2018, por caso solicitado y comunidad autónoma

C.A.	320A		320B		320C		TOTAL	
	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)
Andalucía	61	464.122,09	257	1.170.604,26	-	-	318	1.634.726,35
Aragón	52	388.697,93	82	852.284,28	282	1.114.880,93	416	2.355.863,14
Asturias, P. de	9	13.823,34	70	199.715,97	-	-	79	213.539,31
Balears (Illes)	12	53.438,05	16	151.705,62	-	-	28	205.143,67
Cantabria	3	13.948,85	60	275.086,94	-	-	63	289.035,79
Castilla-La Mancha	37	233.394,05	167	661.508,85	359	1.442.266,77	563	2.337.169,67
Castilla y León	51	278.850,01	374	1.990.535,77	62	135.644,13	487	2.405.029,91
Cataluña	23	110.000,32	245	880.331,39	-	-	268	990.331,71
C. Valenciana	18	47.021,94	37	99.076,14	3	934,82	58	147.032,90
Extremadura	99	951.929,70	369	2.887.847,29	-	-	468	3.839.776,99
Galicia	23	46.080,91	170	409.934,59	-	-	193	456.015,50
Madrid (C. de)	5	39.512,59	21	175.750,31	-	-	26	215.262,90
Murcia (R. de)	11	20.479,82	23	39.459,43	-	-	34	59.939,25
Navarra (C. F. de)	7	33.640,03	53	327.902,65	9	19.407,31	69	380.949,99
País Vasco	3	4.791,06	36	87.320,34	15	12.584,66	54	104.696,06
Rioja (La)	7	9.640,28	58	99.365,18	25	29.073,16	90	138.078,62
<b>TOTAL</b>	<b>421</b>	<b>2.709.370,97</b>	<b>2.038</b>	<b>10.308.429,01</b>	<b>755</b>	<b>2.754.791,78</b>	<b>3.214</b>	<b>15.772.591,76</b>



# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

En resumen, la asignación por reserva nacional en la campaña 2018, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 15.772.591,76 de euros, de la que se han beneficiado 3.214 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.

Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de dos gráficos con los que se pretende, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas.

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de reserva nacional

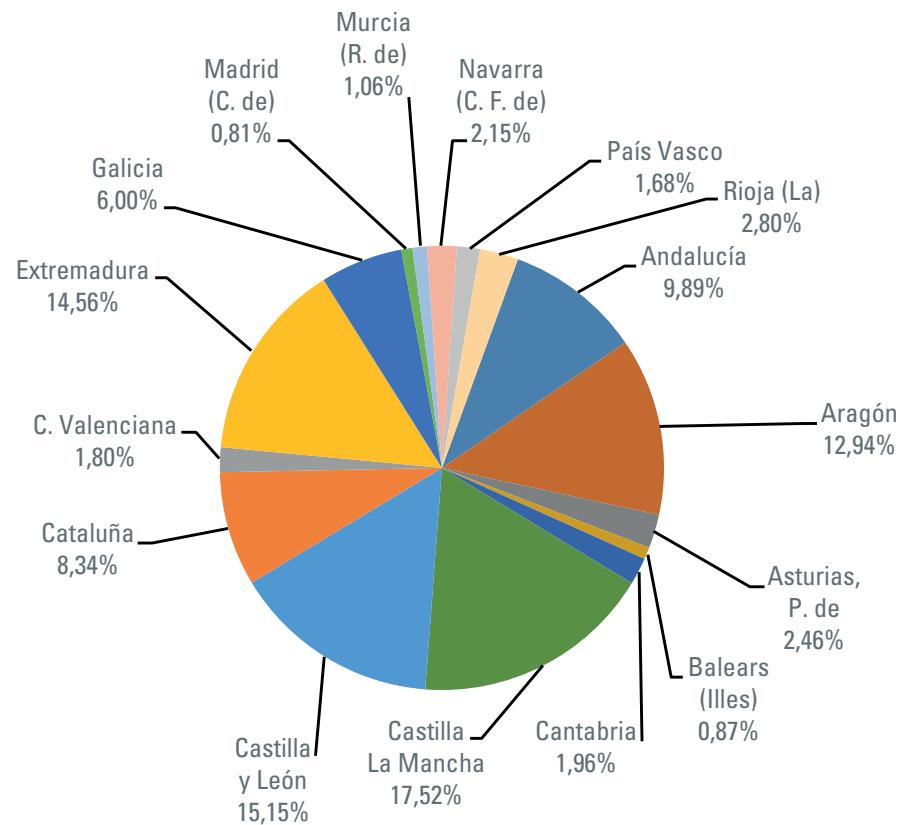
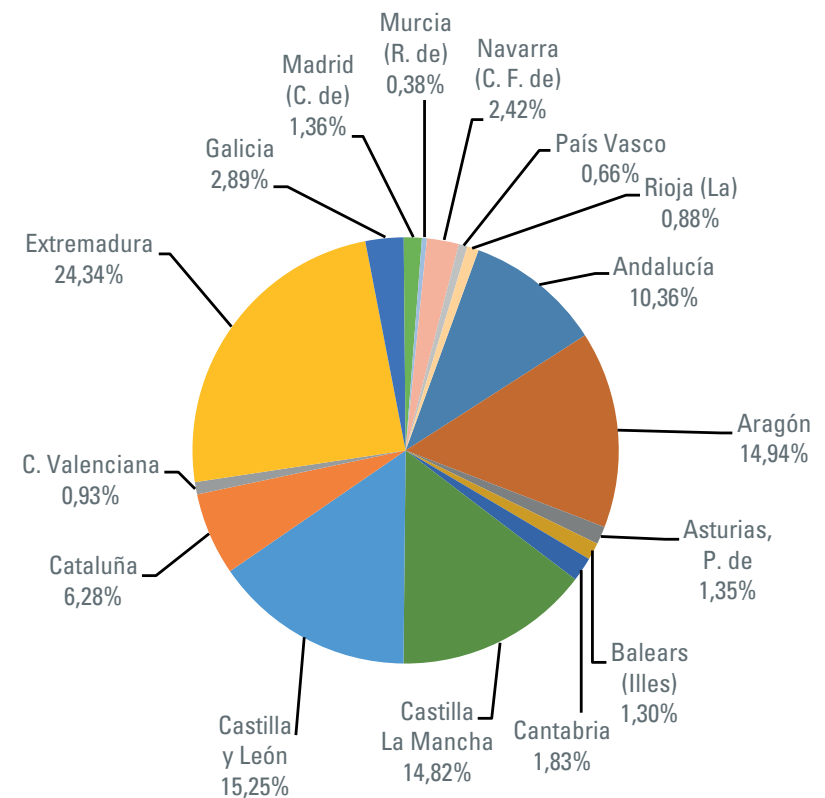


Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma





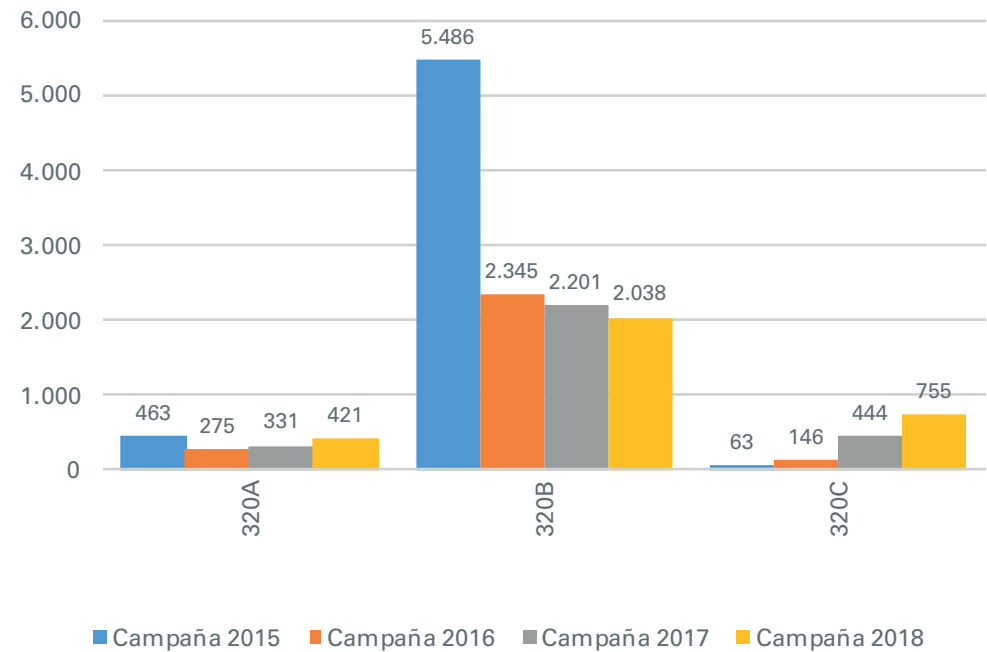
### 3.5. EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL EN EL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO

En los gráficos 11 y 12 se muestra la evolución que ha tenido la asignación de reserva nacional en el régimen de pago básico, en cuanto al número de solicitudes así como del importe concedido.

En el gráfico 11 se observa que el número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) en la campaña 2015 supone casi el doble de las solicitudes que se aprobaron en la siguiente campaña. Pero debe tenerse en cuenta que la Reserva Nacional 2015 de derechos de pago básico incorpora no sólo las solicitudes de esa campaña, sino también los casos de Reserva Nacional 2014. No obstante, en la campaña 2017 vuelve al alza respecto a 2016, tendencia que se mantiene en esta campaña 2018 respecto a 2017.

A su vez, los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por el caso 320B, en la campaña 2016 disminuyen más de la mitad con respecto a la campaña 2015 por las razones expuestas en el párrafo anterior, pero mantienen una tendencia a la baja a lo largo de todo el periodo. Aunque, por el contrario, las solicitudes de jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases, caso 320C, compensan esa bajada de manera amplia y mantienen una clara tendencia al alza desde el inicio del periodo, con la incorporación de instalaciones por los nuevos programas de desarrollo rural en varias comunidades autónomas.

Gráfico nº 11. Evolución de las solicitudes a reserva nacional







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

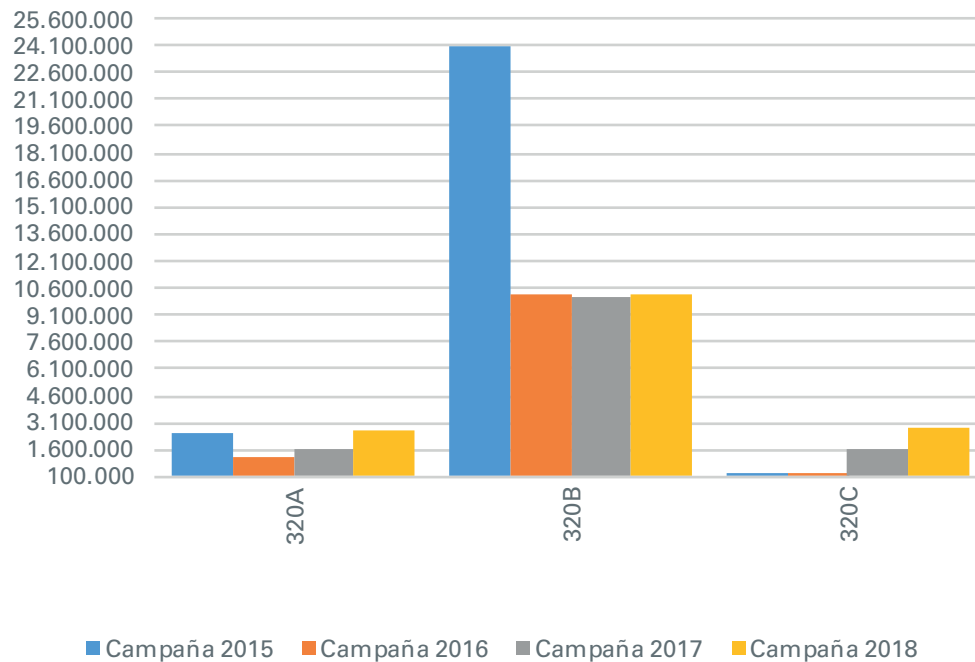
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Por su parte, el gráfico 12 muestra la evolución que ha mantenido el importe concedido de la reserva nacional a lo largo del periodo del régimen de pago básico, donde se observa que la tendencia en cuanto a importes es pareja a la tendencia de las solicitudes a la reserva nacional, a excepción del importe concedido a los jóvenes agricultores (caso 320B) que en esta campaña 2018 experimenta un ligero aumento con respecto al importe concedido en las campañas 2016 y 2017.

**Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional**





## 4. ANALISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2018

### 4.1. NÚMERO DE CESIONES E IMPORTES CEDIDOS

Los distintos tipos de cesiones, así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, que tienen por objeto nutrir la reserva nacional de derechos de pago básico, son los siguientes:

- V.1. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra (20% de peaje).
- V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ (0% de peaje).
- V.3. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje).
- V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0% de peaje).

Cesiones asimiladas:

- Acuerdo tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- Cesión entre concesionarios de pasto comunal.
- Finalización de arrendamiento de tierras, donde el arrendatario cede definitivamente sus derechos al propietario de las tierras.
- Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.
- Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.
- V5. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- V6. Venta de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)

- AS. Arrendamiento de derechos sin tierra (20% de peaje).
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra, hectáreas admisibles (0% de peaje).
- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- AC. Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- AJ. Arrendamiento de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AF. Finalización de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- HE. Herencias, legados y usufructos (0% de peaje).
- HA. Transmisiones ínter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente (0 % de peaje).
- FU. Fusiones o agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0% de peaje).
- ES. Escisiones parciales o totales de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0% de peaje).
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0% de peaje). Se incluyen aquí las cesiones de derechos de pago básico entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- CC. Cambio de CIF (0% de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).



En las tablas nº 5 y 6, dispuestas en las siguientes páginas, se muestran respectivamente:

- el número total de comunicaciones, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en la base de datos durante la campaña de cesiones 2018, clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por comunidad autónoma de presentación de la comunicación de cesión.

- los importes implicados en las cesiones que finalmente han sido aceptadas, de nuevo con los mismos criterios de clasificación (tipo de cesión y comunidad autónoma).

**Tabla 5: Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma**

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes	Nº solicitudes
Andalucía	2.615	626	50	8.252	-	92	26	4.112	315	-	21	358	4.216	52	168	497	631	-	-	21.673
Aragón	504	93	24	1.309	6	78	41	1.101	74	1	12	33	482	61	99	104	125	2	-	4.116
Asturias, P. de	228	15	27	39	-	57	3	1	1	-	2	-	12	72	2	5	28	1	-	493
Balears (Illes)	197	48	10	33	-	10	2	23	1	-	1	1	51	9	1	1	6	5	-	398
Cantabria	114	-	22	4	-	36	6	-	-	-	1	6	5	40	3	7	37	-	-	275
Castilla-La Mancha	1.777	566	70	6.505	3	120	73	4.314	396	-	41	228	1.545	30	53	101	472	1	2	16.069
Castilla y León	2.751	28	148	2.222	1	305	62	1.540	109	-	21	14	546	284	142	117	217	-	1	8.494
Cataluña	949	143	139	924	-	123	35	822	83	4	4	26	443	54	7	15	54	5	-	3.804
C. Valenciana	163	275	3	1.120	-	8	22	1.015	116	-	2	13	680	21	68	60	228	-	-	3.781
Extremadura	1.326	229	26	1.102	-	145	25	724	76	-	11	23	685	62	27	50	156	2	2	4.648
Galicia	599	76	104	24	1	165	35	114	19	-	14	38	99	285	18	22	165	7	1	1.748
Madrid (C. de)	129	32	1	50	-	15	2	55	4	-	-	1	82	9	11	1	19	-	-	410
Murcia (R. de)	248	22	5	93	-	4	14	123	7	-	-	1	110	8	12	5	23	-	-	674
Navarra (C. F. de)	457	81	7	324	-	95	11	203	18	-	9	10	217	11	68	31	28	1	1	1.562
País Vasco	289	42	24	52	-	16	3	58	12	-	1	-	76	35	7	3	37	-	-	655
Rioja (La)	133	39	7	91	-	11	2	63	11	-	3	2	46	5	13	11	15	2	-	452
<b>TOTAL</b>	<b>12.479</b>	<b>2.315</b>	<b>667</b>	<b>22.144</b>	<b>11</b>	<b>1.280</b>	<b>362</b>	<b>14.268</b>	<b>1.242</b>	<b>5</b>	<b>143</b>	<b>754</b>	<b>9.295</b>	<b>1.038</b>	<b>699</b>	<b>1.030</b>	<b>2.241</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>69.252</b>





Tabla 6: Importe transferido por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido	Importe transferido
Andalucía	2.762.325	107.833	181.380	14.237.504	-	307.931	22.632	10.505.934	1.155.029	-	58.392	1.308.570	8.363.751	287.152	1.129.314	3.069.069	1.819.278	-	-	44.007.523
Aragón	511.450	16.792	70.563	1.917.690	5.483	223.266	41.504	2.172.260	196.665	621	26.718	54.480	1.673.439	562.960	1.044.845	792.434	748.547	30.568	-	10.035.803
Asturias, P. de	260.319	3.065	64.958	50.010	-	84.205	1.908	3.190	1.077	-	6.761	-	24.209	201.490	8.973	11.152	146.104	3.614	-	871.035
Balears (Illes)	177.980	9.356	40.238	58.679	-	22.413	1.700	43.899	810	-	2.556	11.619	61.674	33.332	1.910	1.849	25.438	37.831	-	519.666
Cantabria	203.496	-	65.024	12.515	-	108.583	5.605	-	-	-	1.121	7.715	18.370	159.377	23.853	29.667	140.333	-	-	767.944
Castilla-La Mancha	1.840.553	90.041	187.629	5.542.353	1.363	266.805	81.255	7.045.407	856.257	-	103.184	458.002	2.442.059	190.766	508.400	360.509	1.111.191	2.027	720	20.630.518
Castilla y León	3.471.364	5.330	697.709	3.526.983	410	665.020	48.274	3.257.935	249.634	-	54.924	22.285	1.571.221	1.415.336	1.332.376	824.339	1.573.930	-	9	18.694.795
Cataluña	969.204	30.481	372.855	1.544.774	-	266.914	15.703	1.217.119	356.580	3.031	3.774	39.105	714.592	165.266	37.635	45.217	394.491	58.676	-	6.196.314
C. Valenciana	118.407	44.294	7.152	682.967	-	9.759	116.145	867.689	118.497	-	9.415	14.045	463.031	41.766	120.194	45.754	147.758	-	-	2.792.828
Extremadura	2.321.364	36.554	64.760	2.800.468	-	428.926	78.557	2.171.895	389.737	-	55.036	48.239	1.749.649	403.221	358.520	525.400	1.077.561	619	303	12.462.571
Galicia	553.177	14.736	258.840	39.644	281	415.578	31.501	166.196	33.119	-	22.999	23.047	130.017	641.056	93.840	103.735	887.787	88.489	689	3.481.685
Madrid (C. de)	190.788	4.847	183	141.389	-	37.511	1.752	96.254	14.418	-	-	3.609	191.246	49.508	46.700	6.227	58.621	-	-	839.446
Murcia (R. de)	425.630	3.787	24.089	192.965	-	11.470	22.827	181.559	10.499	-	-	1.325	169.747	56.896	204.970	42.039	43.541	-	-	1.390.019
Navarra (C. F. de)	383.488	14.073	67.375	338.549	-	319.741	10.551	363.878	20.234	-	29.200	35.848	381.110	29.435	643.550	317.670	142.179	721	153	3.061.908
País Vasco	289.475	7.091	52.550	59.941	-	54.350	1.330	87.199	10.453	-	552	-	86.184	152.396	30.749	16.876	200.293	-	-	1.049.440
Rioja (La)	99.383	7.110	9.688	71.083	-	9.938	660	57.686	6.552	-	4.674	6.416	56.806	8.407	48.717	61.968	22.893	38.480	-	504.045
<b>TOTAL</b>	<b>14.578.402</b>	<b>395.392</b>	<b>2.164.995</b>	<b>31.217.514</b>	<b>7.537</b>	<b>3.232.410</b>	<b>481.904</b>	<b>28.238.099</b>	<b>3.419.560</b>	<b>3.652</b>	<b>379.306</b>	<b>2.034.306</b>	<b>18.097.105</b>	<b>4.398.364</b>	<b>5.634.548</b>	<b>6.253.906</b>	<b>8.539.946</b>	<b>261.025</b>	<b>1.874</b>	<b>127.305.539</b>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

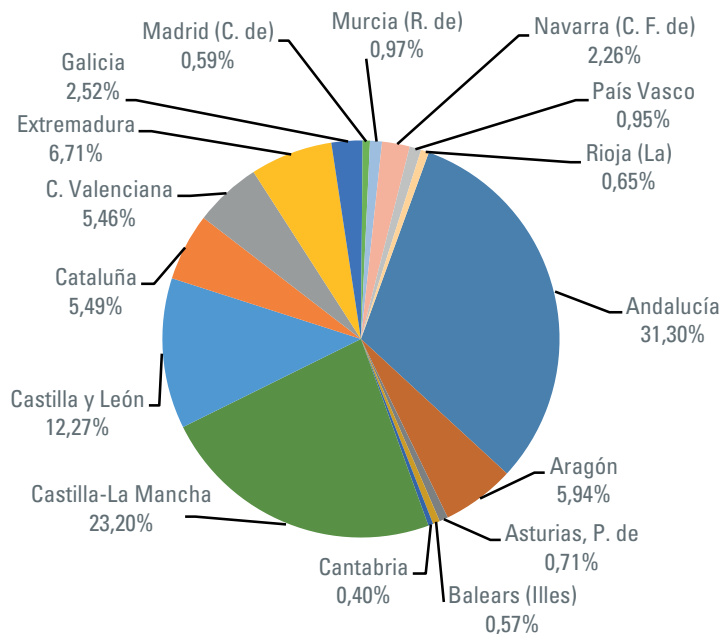
CAMPAÑA 2018

## Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

También se incluyen los gráficos nº 13, 14, 15 y 16, que describen para la campaña 2018, la importancia porcentual, bien por comunidad autónoma, bien por tipo de cesión, del número de comunicaciones presentadas, así como del importe finalmente transferido.

El gráfico nº 13 muestra que las comunidades autónomas con mayor número de beneficiarios, Andalucía, Castilla - La Mancha y Castilla y León, son también las comunidades que mayor número de cesiones han comunicado en la campaña 2018, como viene siendo habitual, con cerca del 67% del total de cesiones comunicadas en esta campaña, algo lógico también, al tratarse de las 3 comunidades autónomas con mayor superficie y mayor número de beneficiarios. A continuación, Extremadura, Aragón, Cataluña y C. Valenciana, se acercan al 24%, que son las siguientes comunidades autónomas en número de beneficiarios. Finalmente, la suma de las restantes nueve comunidades autónomas supone algo menos del 10% del total de cesiones.

**Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)**

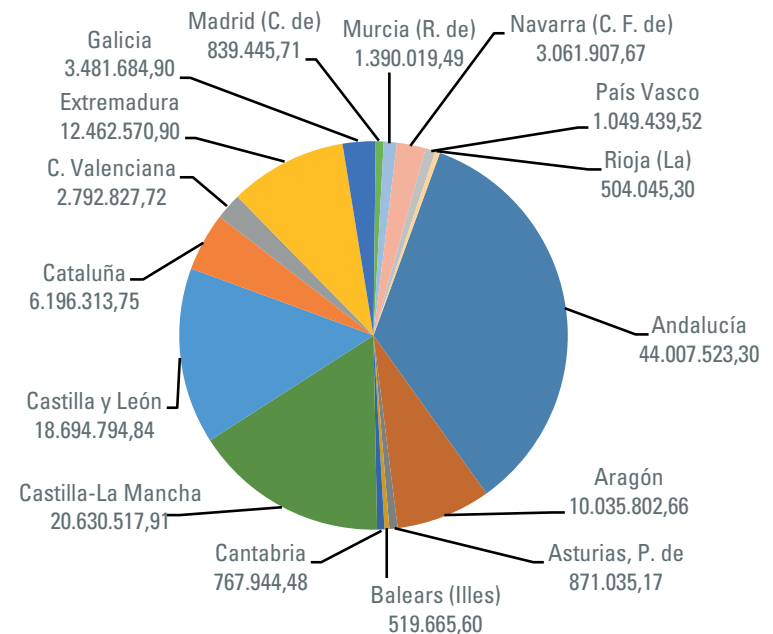


Con respecto a los importes realmente cedidos (gráfico nº 14), han representado un total de algo más de 127,30 millones de euros transferidos en la campaña 2018.

Andalucía es la comunidad autónoma con los valores más elevados (44 millones) seguida de Castilla - La Mancha (20,63 millones) y de Castilla y León, que ronda los 18,70 millones.

Comparando las comunicaciones presentadas por comunidad autónoma con los importes realmente cedidos (comparar gráficos nº 13 y 14), se observa que en esta campaña se ha mantenido una relación directa entre los importes transferidos y el número de comunicaciones por comunidad, como se puede ver en los casos de las comunidades con mayor número de comunicaciones, excepto en la C. Valenciana, que en cuanto a importes transferidos baja a la novena posición, dado el elevado peso relativo de los pequeños agricultores en dicha comunidad autónoma.

**Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma**

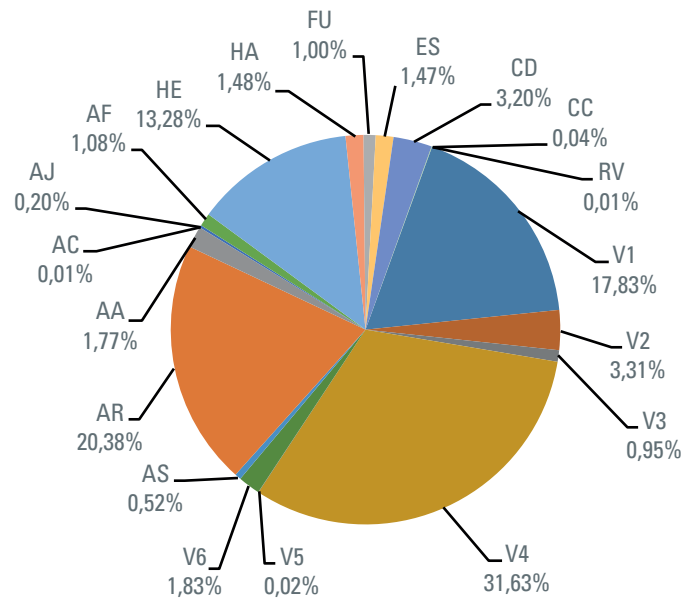




# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

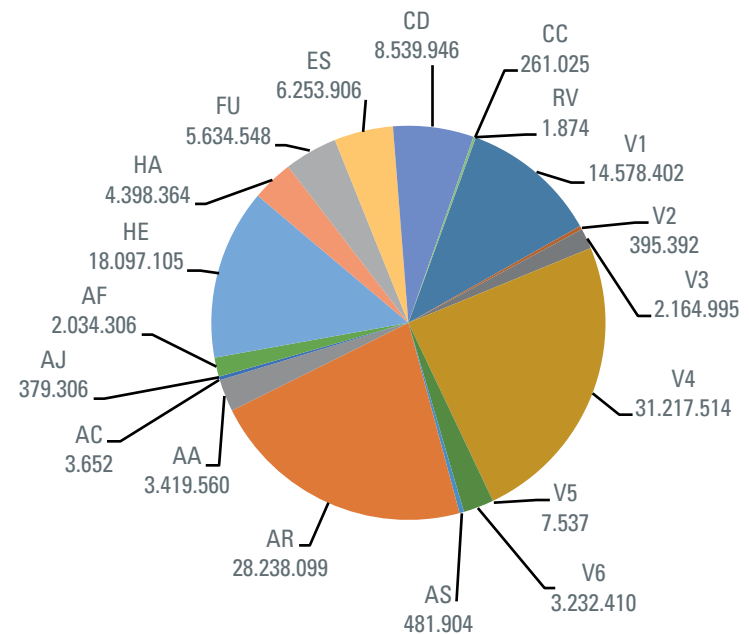
En el gráfico nº 15 se constata que los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más comunicaciones son las compraventas de derechos con tierras (V4), debido a la amplia casuística que se engloba bajo este tipo de cesión. Los arrendamientos de derechos con tierra (AR) pasan a ser el segundo tipo más común. Cerca se sitúan las cesiones definitivas de derechos sin tierra (V1) y un poco mas distante, las herencias (HE), seguidas de las compraventas de derechos sin tierras de cedentes con menos de 300 EUR (V2).

Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)



El gráfico nº 16 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión. Se puede apreciar que los mayores valores corresponden a las compraventas con tierras (V4) y los arrendamientos de derechos con tierra (AR), que eran también por ese orden los tipos de comunicación de cesión más numerosos, no obstante, las herencias (HE) ceden unos importes superiores a las compraventas de derechos sin tierras (V1) a pesar del menor número de comunicaciones presentadas, como viene siendo habitual en campañas anteriores. Por otro lado, como era de esperar, las compraventas de derechos sin tierras de cedentes con menos de 300 EUR (V2) ceden unos importes muy por debajo de otro tipo de cesiones en comparación con el número de comunicaciones presentadas, debido al bajo valor de los lotes de derechos cedidos.

Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión







## 4.2. NÚMERO DE DERECHOS QUE HAN CAMBIADO DE TITULARIDAD

En las tablas 7 y 8 se muestran los derechos transferidos clasificados según el origen de su asignación: asignación inicial o reserva nacional, por tipo de cesión y comunidad autónoma. En ambas tablas, la existencia de números decimales se corresponde con derechos que no se asignaron completos o bien se han cedido fraccionados.

Como puede observarse, el número de derechos cedidos procedentes de reserva nacional es testimonial, comparado con los derechos cedidos procedentes de asignación inicial. No obstante, destacan las

compraventas sin tierras (V1), que puede relacionarse con la pérdida de hectáreas sobre las que activar los derechos por finalización de arrendamientos de tierras o de concesión de pastos comunales. Le sigue las compraventas con tierra (V4) y muy cerca le siguen los derechos de reserva cedidos por cambio de personalidad jurídica, que además de incluyen las cesiones de derechos entre cónyuges en régimen de bienes gananciales o régimen equivalente, así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.





Tabla 7: Número de derechos cedidos de asignación inicial

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL	
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	16.419,78	477,77	913,65	61.535,74	-	1.314	125,13	40.589,89	3.866,90	-	363	4.756	35.847,15	1.801,67	5.432,79	11.949,90	7.849,90	-	-	-	188.486
Aragón	3.478,31	170,50	478,40	13.711,39	32,05	1.428,11	491,72	16.911,11	1.467,96	5	217	420	12.790,93	4.193,08	6.539,00	5.090,36	5.242,49	111,14	-	-	72.359
Asturias, P. de	2.342,87	45,74	646,61	552,19	-	744	9,50	22,81	7,62	-	51	-	250,43	1.790,67	100,67	54,13	1.038,94	27,23	-	-	7.684
Balears (Illes)	1.455,38	98,44	371,39	490,35	-	143	18,69	361,97	4,83	-	15	66	567,38	252,20	6,49	12,83	244,11	378,28	-	-	4.420
Cantabria	1.350,32	-	425,40	155,93	-	849	84,25	-	-	-	13	37	180,18	1.195,71	202,63	189	762,57	-	-	-	5.408
Castilla-La Mancha	18.498,84	805,04	1.824,23	51.384,77	8,00	2.879,07	878,93	59.988,27	6.974,30	-	764	2.736	23.647,26	2.249,29	4.561,72	3.012,46	9.735,67	16,39	6,10	-	187.235
Castilla y León	32.179,06	59,19	6.248,95	33.611,75	4,00	5.804,96	460,52	29.360,61	1.832,02	-	488	323	15.475,13	12.349,67	10.319,76	5.621,68	12.800,05	-	0,20	-	166.616
Cataluña	5.672,52	224,85	2.661,32	7.792,42	-	1.849	162,29	6.384,01	1.515,87	27	34	221	4.623,63	965,42	200,43	186,22	1.551,48	240,38	-	-	34.091
C. Valenciana	951,56	276,13	96,32	3.623,74	-	135	2.445,17	5.120,40	725,47	-	47	157	2.502,03	448,85	863,77	379,28	810,14	-	-	-	18.425
Extremadura	22.809,04	283,88	580,12	24.560,02	-	3.580	866,23	14.600,87	2.745,80	-	844	311	17.095,43	3.147,26	1.785,28	3.873,89	10.119,08	3,76	3,00	-	106.897
Galicia	3.413,20	97,89	1.572,75	176,69	0,41	2.031,31	178,66	907,37	164,31	-	109	128	848,94	3.894,43	402,28	446,91	4.127,01	389,44	3,86	-	18.765
Madrid (C. de)	2.424,75	42,61	4,14	1.411,41	-	501	17,20	1.003,31	153,19	-	-	68	2.342,56	512,91	723,03	76,00	567,09	-	-	-	9.779
Murcia (R. de)	3.139,15	39,47	265,88	1.886,47	-	17	86,47	1.614,18	96,02	-	-	11	1.431,27	235,19	1.581,24	517,33	222,58	-	-	-	11.132
Navarra (C. F. de)	3.087,63	101,99	434,15	2.509,79	-	2.340	64,99	2.329,23	125,57	-	219	132	2.792,61	224,52	3.316,09	1.713,87	912,29	5,73	1,21	-	20.179
País Vasco	2.278,24	50,36	492,31	361,96	-	575	7,94	635,81	60,78	-	4	-	546,54	851,13	167,98	132	1.079,44	0,00	-	-	7.243
Rioja (La)	1.152,87	75,89	128,44	542,02	-	80	4,09	451,67	57,29	-	31	96	413,12	76,66	335,89	501,19	252,76	801,87	-	-	4.904
<b>TOTAL</b>	<b>120.653,52</b>	<b>2.849,75</b>	<b>17.144,06</b>	<b>204.306,64</b>	<b>44,46</b>	<b>24.270,00</b>	<b>5.901,78</b>	<b>180.281,51</b>	<b>19.797,93</b>	<b>31,85</b>	<b>3.198,24</b>	<b>9.463,63</b>	<b>121.354,59</b>	<b>34.188,66</b>	<b>36.539,05</b>	<b>33.756,96</b>	<b>57.315,60</b>	<b>1.974,22</b>	<b>14,37</b>	<b>-</b>	<b>863.623,19</b>



Tabla 8: Número de derechos cedidos de reserva nacional

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL	
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	-	-	-	32,54	-	23,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56,34
Aragón	164,31	-	-	29,86	-	-	-	3,28	-	-	-	-	-	-	37,12	5,51	0,23	-	-	-	240,31
Asturias, P. de	5,99	-	-	-	-	23,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29,94
Balears (Illes)	79,28	-	1,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,59	-	-	-	90,87
Cantabria	8,15	-	-	-	-	6,00	1,92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,07
Castilla-La Mancha	229,18	-	-	183,72	-	-	-	119,19	-	-	-	-	-	-	-	-	459,13	-	-	-	991,22
Castilla y León	326,99	-	-	283,67	-	9,50	-	9,14	-	-	-	-	143,47	-	330,10	2,31	229,43	-	-	-	1.334,61
Cataluña	99,90	-	20,53	82,54	-	31,80	-	0,30	-	-	-	-	6,35	-	-	-	18,60	-	-	-	260,02
C. Valenciana	-	-	-	9,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,94	-	26,77	-	-	-	54,24
Extremadura	564,37	-	7,60	505,85	-	119,97	-	128,10	-	-	-	-	-	-	-	-	338,66	-	-	-	1.664,55
Galicia	25,93	-	3,10	-	-	79,15	-	-	-	-	19,90	-	28,24	0,91	9,55	0,32	-	-	-	-	167,10
Madrid (C. de)	20,30	-	-	8,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,97
Murcia (R. de)	11,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,02
Navarra (C. F. de)	23,81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	209,28	-	-	-	-	-	233,09
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,34	-	1,38	-	-	-	4,72
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97,02	-	-	-	-	-	97,02
<b>TOTAL</b>	<b>1.559,23</b>	<b>0,00</b>	<b>32,23</b>	<b>1.136,38</b>	<b>0,00</b>	<b>294,17</b>	<b>1,92</b>	<b>260,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19,90</b>	<b>0,00</b>	<b>178,06</b>	<b>0,91</b>	<b>704,35</b>	<b>8,14</b>	<b>1.084,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.280,09</b>





### 4.3. NÚMERO DE TITULARES Y RECEPTORES POR CADA TIPO DE CESIÓN.

Para cada tipo de cesión y por comunidad autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas nº 9, número de titulares que actúan como cedentes, y la tabla nº 10, número de receptores de dichas cesiones, podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago básico en España.

Por otro lado, comparando ambas tablas con la tabla nº 5, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión, al comparar el número de solicitudes con el número de cedentes y cesionarios.

Del análisis de las tablas 9 y 10 se deduce que dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla - La Mancha, concentran más del 53% del total tanto de titulares/cedentes (gráfico nº 17), como de los receptores/cesionarios (gráfico nº 18). Según el tipo de cesión, es lógico que algunas, por su naturaleza, lleven a un mayor número de cesionarios que cedentes, como herencias, transmisiones intervivos o escisiones, pero también ocurre en las compraventas con o sin tierras (V4 y V1) y los arrendamientos sin tierras. Por el contrario, las fusiones y las compraventas sin tierra de cedentes con menos de 300 EUR (V2), tienden a la concentración en menos cesionarios, algo que también ocurre cuando los cesionarios son agricultores que inician su actividad (V3) o jóvenes agricultores (V6 y AJ).







Tabla 9: Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL (distintos)
	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes
Andalucía	2.206	625	50	6.640	-	88	23	3.453	285	-	20	3.027	51	168	316	631	3,577 mm	-	16.161
Aragón	420	93	24	1.012	6	77	40	1.000	63	1	12	419	59	99	77	125	2	-	3.073
Asturias, P. de	166	15	27	39	-	56	3	1	1	-	2	12	72	2	2	28	1	-	400
Balears (Illes)	152	48	10	33	-	10	2	23	1	-	1	49	8	1	1	6	5	-	321
Cantabria	91	-	22	4	-	36	5	-	-	-	1	5	40	3	6	37	-	-	242
Castilla-La Mancha	1.376	557	70	4.853	3	116	66	3.660	355	-	41	1.236	27	53	81	472	1	2	11.755
Castilla y León	2.095	28	148	1.670	1	284	61	1.408	95	-	21	485	267	142	87	217	-	1	5.736
Cataluña	797	143	139	838	-	120	34	779	67	2	4	379	51	7	9	54	5	-	3.029
C. Valenciana	135	259	3	923	-	8	18	935	103	-	2	605	21	68	49	228	-	-	3.185
Extremadura	969	228	26	903	-	139	24	662	58	-	11	551	50	27	26	156	2	2	3.498
Galicia	498	76	102	15	1	161	35	110	16	-	14	99	279	18	19	165	7	1	1.528
Madrid (C. de)	102	32	1	45	-	15	2	53	4	-	-	63	9	11	1	19	-	-	324
Murcia (R. de)	211	22	5	72	-	4	14	112	7	-	-	96	7	12	3	23	-	-	551
Navarra (C. F. de)	378	78	7	257	-	93	11	188	15	-	9	186	9	68	27	28	1	1	1.168
País Vasco	220	40	24	35	-	16	3	48	10	-	1	72	32	7	2	37	-	-	507
Rioja (La)	114	39	7	70	-	11	2	60	9	-	3	42	5	13	10	15	2	-	330
<b>TOTAL</b>	<b>9.930</b>	<b>2.283</b>	<b>665</b>	<b>17.409</b>	<b>11</b>	<b>1.234</b>	<b>343</b>	<b>12.492</b>	<b>1.089</b>	<b>3</b>	<b>142</b>	<b>7.326</b>	<b>987</b>	<b>699</b>	<b>716</b>	<b>2.241</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>51.808</b>



Tabla 10: Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	TOTAL (distintos)
	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios	Nº cesionarios
Andalucía	2.303	574	35	6.747	-	61	25	3.500	302	-	18	4.197	52	95	485	631	-	17.279
Aragón	448	89	19	1.046	6	65	39	914	71	1	6	481	61	79	104	120	2	3.024
Asturias, P. de	177	14	27	39	-	43	3	1	1	-	2	12	72	2	5	28	1	417
Balears (Illes)	158	37	7	32	-	7	2	23	1	-	1	51	9	1	1	6	5	304
Cantabria	91	-	16	4	-	26	6	-	-	-	1	5	40	2	7	37	-	230
Castilla-La Mancha	1.522	508	61	5.163	2	97	69	3.244	378	-	34	1.539	30	39	101	472	1	11.710
Castilla y León	2.164	28	129	1.918	1	235	56	1.192	102	-	18	544	279	91	117	215	-	5.837
Cataluña	815	140	124	836	-	104	34	734	79	3	4	416	54	5	15	52	5	2.961
C. Valenciana	145	210	3	890	-	7	17	830	112	-	2	676	21	51	60	228	-	3.041
Extremadura	1.029	206	22	941	-	117	25	656	72	-	10	685	60	15	50	153	2	3.624
Galicia	489	73	96	20	1	128	35	109	18	-	13	99	285	13	22	163	7	1.458
Madrid (C. de)	105	30	1	48	-	12	2	43	4	-	-	82	9	6	1	19	-	326
Murcia (R. de)	210	18	5	85	-	4	14	119	7	-	-	110	8	7	5	23	-	565
Navarra (C. F. de)	365	77	7	260	-	65	11	163	18	-	6	216	11	48	31	28	1	1.096
País Vasco	237	38	18	46	-	14	3	50	9	-	1	76	33	3	3	36	-	510
Rioja (La)	116	38	7	75	-	10	2	59	11	-	3	46	5	11	11	15	2	331
<b>TOTAL</b>	<b>10.374</b>	<b>2.080</b>	<b>577</b>	<b>18.150</b>	<b>10</b>	<b>995</b>	<b>343</b>	<b>11.637</b>	<b>1.185</b>	<b>4</b>	<b>119</b>	<b>9.235</b>	<b>1.029</b>	<b>468</b>	<b>1.018</b>	<b>2.226</b>	<b>26</b>	<b>52.713</b>



Gráfico N° 17. Número de cedentes por comunidad autónoma

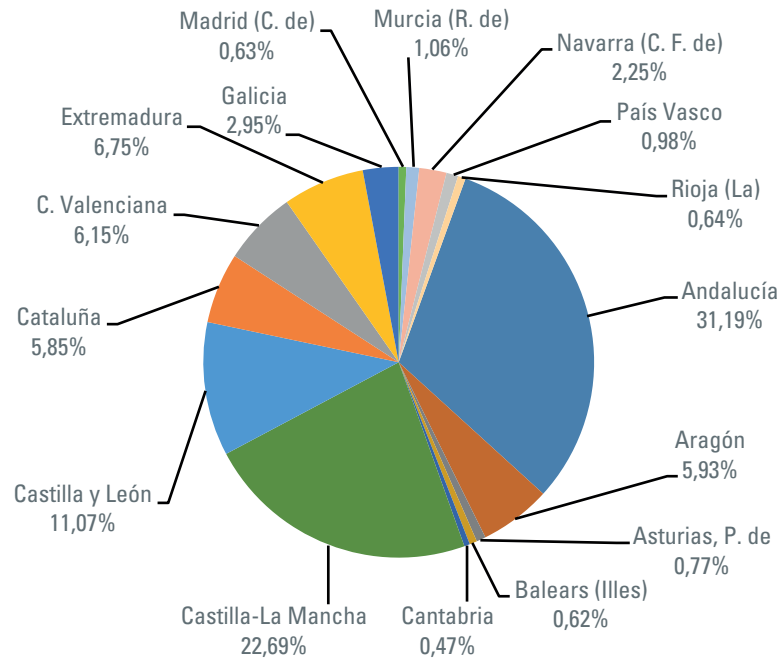
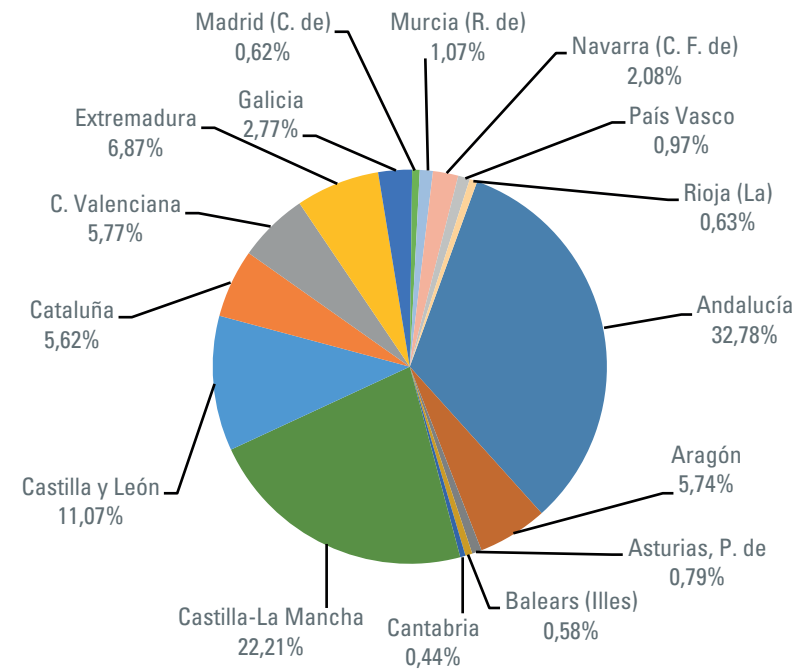


Gráfico N° 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma



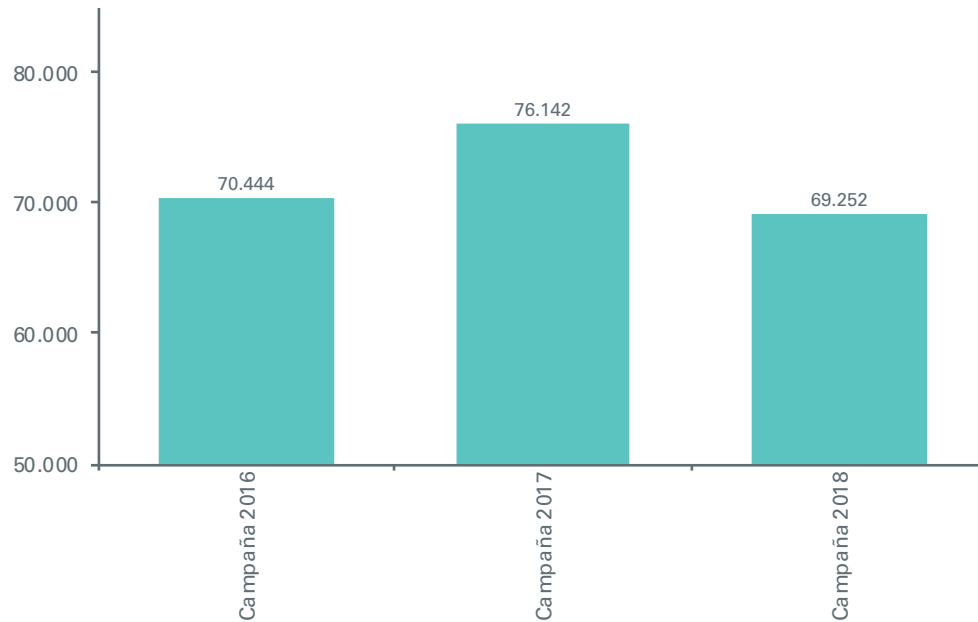


## 4.4. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CESIONES TRAMITADAS.

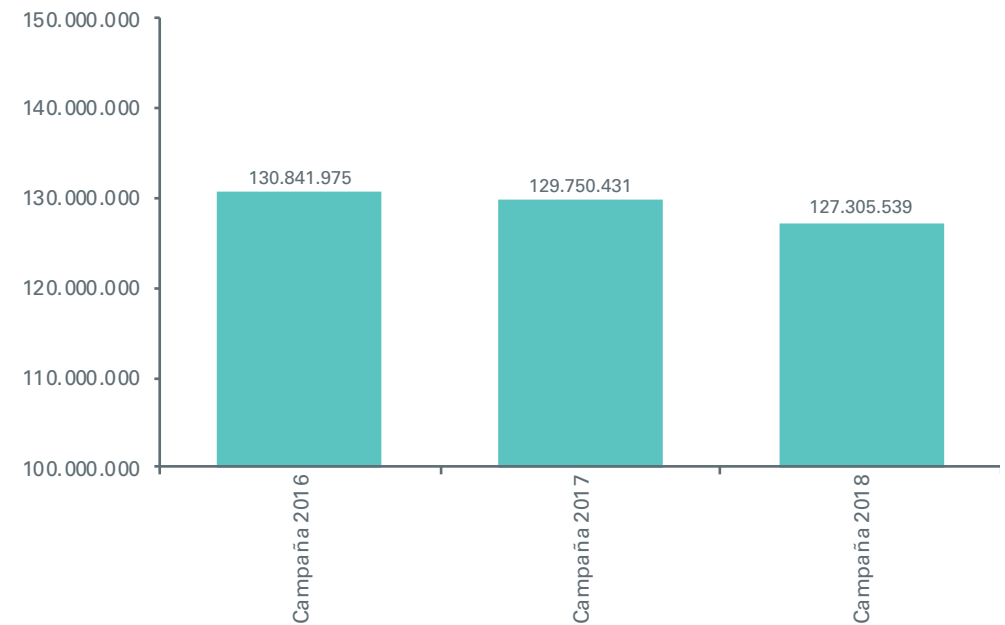
La evolución del número de cesiones tramitadas a lo largo del periodo del régimen de pago básico se puede observar en los gráficos siguientes (gráficos 19 y 20) constatando que si en un principio, la tendencia en cuanto al número de solicitudes presentadas era al alza, ya que en la campaña 2017 se presentan 5.698 solicitudes más que en la campaña anterior, en esta campaña 2018 se ha invertido la

tendencia contabilizándose un total de 6.890 solicitudes menos, relacionado con la falta de derechos disponibles para ceder a causa de la retirada por falta de utilización, aplicada por primera vez en pago básico antes de iniciar esta campaña 2018. En el caso de los importes transferidos, la tendencia es a la baja en todas las campañas del régimen de pago básico.

**Gráfico N° 19. N° total de comunicaciones por campaña.**



**Gráfico N° 20. Importe total transferido por campaña.**







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2018

## Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Se analiza a continuación la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en el periodo 2016 – 2018, atendiendo al tipo de cesión solicitada.

Así, en la tabla 11 y el gráfico 21, se observa que en la campaña 2017 se contemplan dos nuevos tipos de cesiones, compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (V5) y arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (AC), que si bien tienen una escasa representación en cuanto al número de solicitudes presentadas, cumplen con el deber que tienen las comunidades autónomas, de realizar las actuaciones necesarias para asegurar una correcta gestión en el marco de la activación de los derechos de pago básico asignados previamente a las superficies que hayan sufrido una variación en la distribución regional derivada de una actuación pública.

Del mismo modo, para favorecer la incorporación de los jóvenes agricultores, en la campaña 2018 se contemplan dos nuevos tipos de cesiones en los que no se aplicará ninguna retención, es el caso de venta o arrendamiento de los derechos de ayudas sin tierras, cesiones V6 y AJ.

Respecto al resto de tipos de cesión, si nos fijamos en la evolución durante todo el periodo 2016 – 2018, se observa que la tendencia general de aumento, mostrada entre 2016 y 2017, se ve truncada en 2018, debido a las causas ya apuntadas en el primer párrafo de este punto 4.4. En esa línea, destaca de manera abrupta, la caída de cesiones V2 en 2018 respecto 2016 y 2017, fundamentalmente por la retirada de derechos en perceptores con menos de 100 y 200 EUR antes de inicio de 2018. Por contra, las herencias aumentan en cada campaña, a causa posiblemente de la elevada edad media de los titulares de derechos, y entre 2017 y 2018, repuntan las escisiones, que podrían estar indirectamente relacionadas con las herencias, por disolución de comunidades de bienes de herederos.

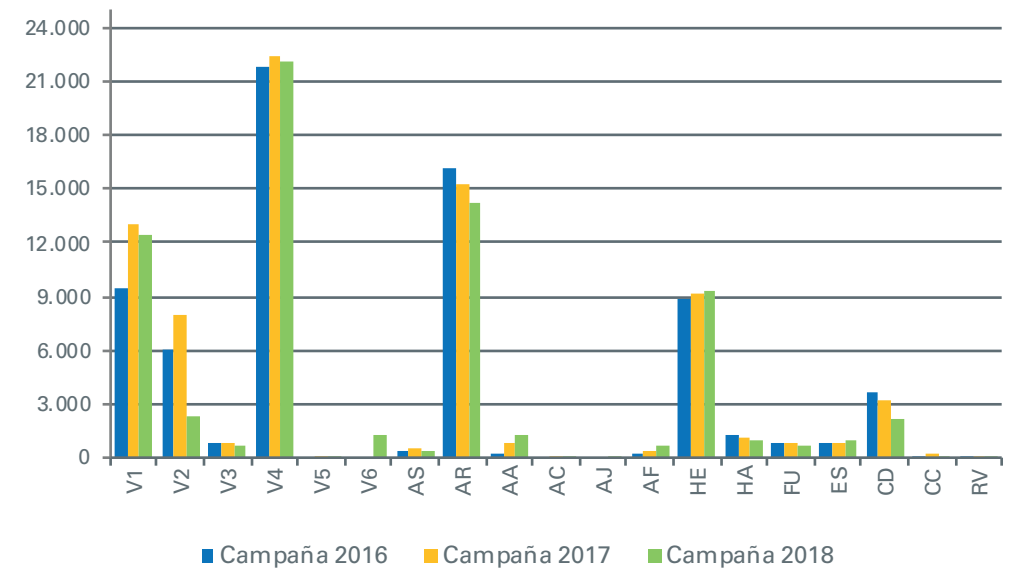




Tabla 11: Número de comunicaciones de cesión por tipo y campaña

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018
V1	9.455	13.042	12.479
V2	6.004	7.986	2.315
V3	822	791	667
V4	21.807	22.386	22.144
V5	-	13	11
V6	-	-	1.280
AS	393	545	362
AR	16.102	15.205	14.268
AA	200	837	1.242
AC	-	8	5
AJ	-	-	143
AF	184	327	754
HE	8.867	9.096	9.295
HA	1.315	1.136	1.038
FU	867	833	699
ES	896	825	1.030
CD	3.691	3.151	2.241
CC	20	274	26
RV	5	14	7

Gráfico N° 21. Evolución del número de comunicaciones de cesión por campaña.





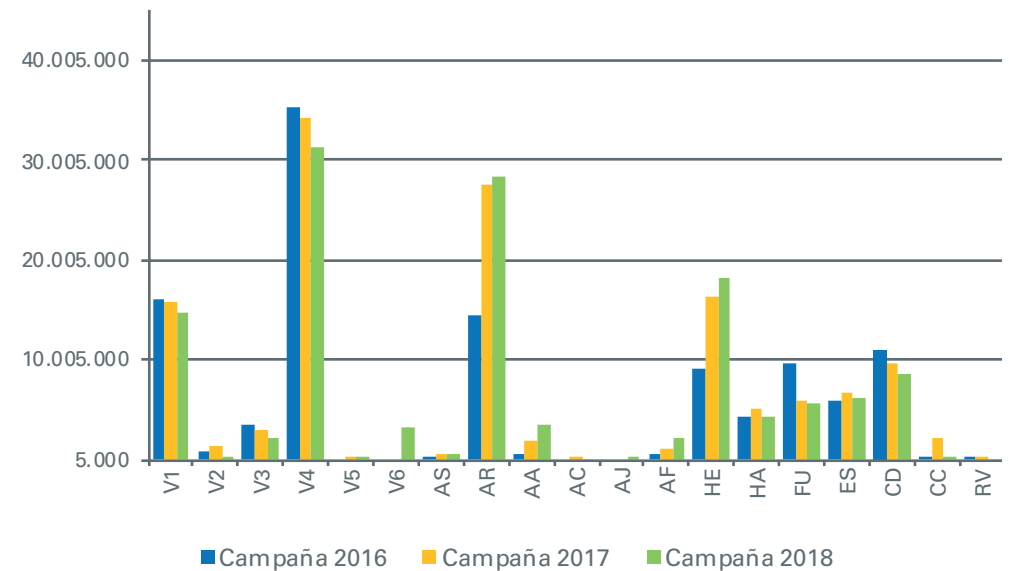
Analizando la evolución del importe implicado en los tipos de cesiones más numerosas, observamos en la tabla 12 y gráfico 22 que en la compraventa de derechos con tierras (V4), el importe cedido ha ido disminuyendo campaña tras campaña, al contrario de lo que sucede en el caso de los arrendamientos de derechos con tierras (AR) cuya tendencia es al alza, al igual que los importes transferidos en las

cesiones por herencia (HE). Finalmente, el importe cedido en las ventas de derechos sin tierras (V1) sufre una ligera disminución a lo largo el periodo analizado, al igual que ocurre con los cambios de denominación o de personalidad jurídica (CD).

**Tabla 12: Importe cedido por tipo de cesión y campaña**

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018
V1	16.129.148	15.700.014	14.578.402
V2	734.771	1.216.018	395.392
V3	3.599.693	2.999.954	2.164.995
V4	35.416.163	34.287.131	31.217.514
V5		9.747	7.537
V6			3.232.410
AS	354.103	598.438	481.904
AR	14.421.539	27.482.911	28.238.099
AA	489.999	1.752.994	3.419.560
AC		10.872	3.652
AJ			379.306
AF	572.567	1.167.775	2.034.306
HE	9.041.648	16.228.895	18.097.105
HA	4.289.831	5.016.433	4.398.364
FU	9.618.377	5.864.316	5.634.548
ES	5.995.823	6.783.510	6.253.906
CD	11.004.156	9.714.453	8.539.946
CC	146.711	2.075.538	261.025
RV	5.742	9.206	1.874

**Gráfico N° 22. Evolución del importe cedido.**







## 4.5. NUTRICIÓN DE LA RESERVA NACIONAL.

El establecimiento de una reserva nacional de derechos de pago básico, tal y como se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos, distintos de aquellos procedentes de asignación inicial, a determinados agricultores, así como el incremento de valor de derechos ya asignados, si corresponde. Y se nutre a partir de varias fuentes según el artículo 31 del citado Reglamento. Entre ellas, cada campaña, la reserva nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.

En la tabla Nº 13 se muestran las cesiones sujetas a un peaje en España, que en el régimen de pago básico supone un porcentaje único del 20%. En esta tabla figura el número de cesiones con peaje por comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas

transferencias, han pasado a formar parte de la reserva nacional en la campaña 2018. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.

A continuación, se puede observar en el gráfico 23 que los tipos de cesiones que aportan un mayor volumen de ingresos a la reserva nacional son las compraventas sin tierra (V1), superando el 96% del total, debido por un lado a su número de cesiones muy superior al resto de cesiones sometidas a peaje, y por otro, al volumen de importes cedidos con este tipo de cesión.

En cuanto al gráfico 24, Castilla y León es la comunidad autónoma que más importe ha cedido a la reserva nacional, seguida de Andalucía y Extremadura, sumando entre las tres comunidades casi el 58% del total de importes cedidos a la reserva nacional por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las cesiones de derechos.







Tabla 13: Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1		AS		RV		TOTAL	
	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)
Andalucía	2.569	552.367,68	26	4.519,35	-	-	2.595	556.887,03
Aragón	500	102.306,26	41	8.296,18	-	-	541	110.602,44
Asturias, P. de	222	52.078,82	3	381,07	-	-	225	52.459,89
Baleares (Illes)	185	35.617,29	2	340,26	-	-	187	35.957,55
Cantabria	114	40.704,31	6	1.119,97	-	-	120	41.824,28
Castilla-La Mancha	1.742	368.109,21	72	16.252,87	2	719,72	1.816	385.081,80
Castilla y León	2.722	694.291,70	62	9.645,93	1	8,98	2.785	703.946,61
Cataluña	942	193.851,03	35	3.147,55	-	-	977	196.998,58
C. Valenciana	163	23.697,65	22	23.232,35	-	-	185	46.930,00
Extremadura	1.320	464.281,93	25	15.714,84	2	303,35	1.347	480.300,12
Galicia	595	110.595,15	35	6.297,98	1	688,61	631	117.581,74
Madrid (C. de)	124	38.156,84	2	350,46	-	-	126	38.507,30
Murcia (R. de)	239	85.113,21	14	4.571,01	-	-	253	89.684,22
Navarra (C. F. de)	451	76.715,39	11	2.109,89	1	153,32	463	78.978,60
País Vasco	286	57.906,13	3	266,39	-	-	289	58.172,52
Rioja (La)	133	19.880,86	2	131,93	-	-	135	20.012,79
<b>TOTAL</b>	<b>12.307</b>	<b>2.915.673</b>	<b>361</b>	<b>96.378</b>	<b>7</b>	<b>1.874</b>	<b>12.675</b>	<b>3.013.925,47</b>



Gráfico 23. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión

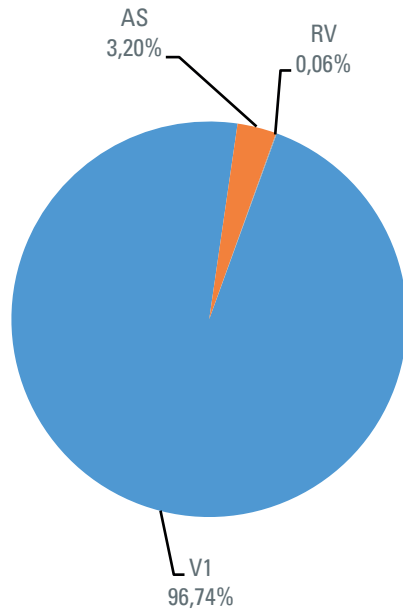
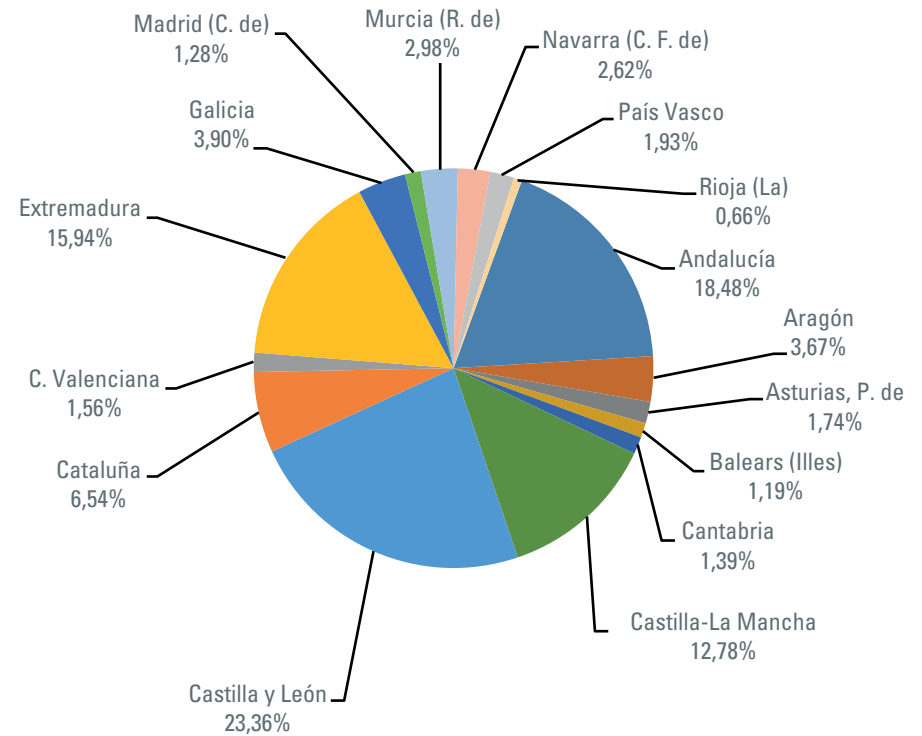


Gráfico 24. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma





[www.fega.es](http://www.fega.es)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.